Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

21402/2021

BUHL SA (TF 56977125-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de julio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza del proceso y su monto, resultante del importe de los tributos e intereses que el Fisco habrá de percibir, y excluyendo el de los intereses que ha resignado (conf. fallo plenario en la causa nº 78983/2018 “Alpargatas SAIC c/ Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, del 16/12/2020; y esta Sala, causa n° 65350/2017 “Vazquez, Jorge Adolfo c/ Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, del 31/08/2021, mutatis mutandis; entre muchas otras); del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo cumplido ante la anterior instancia, corresponde modificar la regulación de honorarios practicada, y elevar los honorarios de la Dra. Paula Daniela Cerveiro, por su actuación en carácter de apoderada del Fisco Nacional y fijarlos en la cantidad de 35,89 UMAS -equivalente a $ 6940.40,82--; y elevar también los regulados al Dr. Oscar Alberto Yulan por su desempeño en carácter de patrocinante de la parte demandada, fijándolos en la cantidad de 89,74 UMAS –equivalente a $1.735.392,12-, los que se encuentran a cargo de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia dictada por el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 4 de octubre de 2021 (conf. arts. 16, 20, 21, 25, 44 y 51 de la Ley Nº 27.423 y Acordada CSJN Nº 19/23). A dichas sumas deberá aplicarse la reducción establecida en el artículo 13 de la Resolución General de AFIP Nº 4816/2020.

II.- Que, cabe dejar aclarado que, en los importes establecidos precedentemente, no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que -frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que

oportunamente realice el beneficiario-, la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a ese tributo, juntamente con el monto del pago.

ASI SE RESUELVE.

Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase.

Guillermo F. Treacy **Jorge F. Alemany**

Pablo Gallegos Fedriani

Fecha de firma: 11/07/2023
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#36090742#375682550#20230706135137524